

**REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS COMO CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS DEL SECTOR DE LA
CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA****CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción. (BOE de 19 de octubre de 2006) y Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la ley 32/2006, de 18 de octubre. (BOE de 25 de agosto de 2007)
Orden de 23 de mayo de 2008 (BOJA nº 116, de 12 de junio de 2008)

**LA DELEGACION TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACION, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO,
EMPRESAS Y UNIVERSIDAD MÁLAGA**

(artículo 5.2 de la Orden de 23 de mayo de 2008 y D.A. 6º del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 32/2019, de 5 de febrero)

CERTIFICA:

Que, la empresa CREACOL 2013, S.L., ha sido inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas del sector de la construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con los siguientes datos

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL CREACOL 2013, S.L.			CIF B93304251
DOMICILIO CL DIDEROT, 11 NAVE 12B (P.I. GUADALHORCE)			
LOCALIDAD Málaga	PROVINCIA MÁLAGA	C.POSTAL 29004	PAÍS España
Nº INSCRIPCIÓN REA 01290011885	CÓDIGO DE COTIZACIÓN PRINCIPAL 29131663123	CNAE 7490	

De acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción y el artículo 14 de la Orden de 23 de mayo de 2008, por la que se crea el Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- La inscripción en el Registro es única, tiene validez en todo el territorio nacional y permite a las empresas incluidas en el mismo intervenir en la subcontratación en el sector de la construcción como contratistas o subcontratistas.
- La inscripción en el Registro tendrá validez de tres años, renovables por periodos iguales. Transcurrido el periodo de validez de la inscripción sin que se hubiese solicitado en plazo su renovación, conforme al artículo 12 de la Orden, se entenderá automáticamente cancelada la misma en el Registro.
- La inscripción no exime a la empresa inscrita de la obligación de justificar en cualquier momento, cuando sea requerida para ello por la autoridad laboral, el mantenimiento de los requisitos previstos en los apartados 1 y 2a) del artículo 4 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre.
- Contra el presente acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de seguridad y salud laboral, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121, 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Málaga, a 25 de Julio del 2019

**EL DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA,
CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN MALAGA**

La Jefa de Servicio de Administración Laboral
(Por delegación de competencias, en virtud de la Resolución de 17 de junio de 2008, de la
Delegación Provincial de Málaga, BOJA nº 134, de 7 de julio de 2008)



Fdo: Raquel Quesada Quintero

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO
AUTÓNOMO
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y
UNIVERSIDAD
Delegación Territorial en Málaga



CREACOL 2013, S.L.
CL DIDEROT, 11 NAVE 12B (P.I. GUADALHORCE)
Málaga (Málaga) - 29004
MIGUEL ACHUCARRO JURADO

RF. CV

Expte ref. Registro Empresas Acreditadas INS_2019_75203

Asunto: Notificación Certificado de inscripción.

Examinada la solicitud presentada por la empresa CREACOL 2013, S.L., ante la **Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga**, para la inscripción en el **Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía**, cúmpleme trasladarle, a efectos de notificación, Certificado de inscripción de 25/07/2019, recaído en el expediente INS_2019_75203.

Contra la citada resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de seguridad y salud laboral, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, a 25 de Julio del 2019
LA JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL
Fdo: RAQUEL QUESADA QUINTERO

